




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S399
---	---	------------------------------------

Contrato Abierto para la prestación de los "Servicios Integrales de las Unidades Temporales COVID-19, en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación de los "Servicios Integrales de las Unidades Temporales COVID-19, en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 26 bis, fracción I, 28, fracción I, 40, 41 fracción II penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,743 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal hoy Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 280219.

II.2.- El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios administrativos, técnicos, contables, financieros, capacitación de personal, asesoría, consultoría, supervisión y realización de los actos jurídicos y contratos que se requieran para dichos fines, a personas físicas y morales que se le requieran.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **CES010717LKA**.

II.5.- “EL PROVEEDOR” tiene celebrado un contrato de subcontratación conforme al artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, quien cuenta con:

- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** de la empresa contratista denominada “Servicios Compartidos de Alta Dirección, S.A. de C.V.” número: XXXXXXXXXX

II.6.- Cuenta al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Su subcontratante cuenta, con el documento, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Su subcontratante cuenta, con el documento, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz 309, Edificio A2, piso 3, D-302, Colonia La Loma, Código Postal 54060, Tlalneantla de Baz, Estado de México, teléfono: (55) 1105 0300 y correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar los “Servicios Integrales de las Unidades Temporales COVID-19, en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$50,559,776.80 (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$126,399,442.00 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 5 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 15 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva de su empresa subcontratista, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

Requiere, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S399
---	--	---

sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y a la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

“EL INSTITUTO” se encargará de tramitar todos los permisos ante las autoridades competentes que sean necesarios para que “EL PROVEEDOR” pueda prestar los servicios contratados materia del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la adjudicación, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S399
---	---	------------------------------------

originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agragan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para “**LAS PARTES**”.

- Anexo 1 (uno)** “Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **10 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" CREATIVIDAD Y
ESPECTÁCULOS, S.A. DE
C.V.



C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal



C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica


RRSR/CFRD/JMHN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

OBJETIVO: 0000193039 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SE1 Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 25/11/2020 Fecha Validación: 25/11/2020

Importe: \$ 87,215,244.32 Cuenta: 42060420

Costo Comprobado (en pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	51,394.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 87,215,244.32
OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 MN

CP. BERENICE VALENZUELA VALENCIA JAIMES

Autorizo

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000193041 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M. OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Categoría: Pasivo - Otros Servicios Integ.

Fecha Emisión: 25/11/2020 Fecha Validación: 25/11/2020

Importe Cuenta
Monto Comprometido (en pesos): \$ 93,160,992.03 42060420

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	93,160,992.03

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Arrendamientos, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 87, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 93,160,992.03
NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTAMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 MN

CP BERENICE VIAJES VALENCIA JAIMES

Autoriza

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

3

7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Anexo Técnico

**PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19 EN
CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

Noviembre de 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral de LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad Temporal, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con la LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No	INMUEBLE	No. Camas		No. Camas	No. de Camas Totales
		Pabellón Respiratorio	Estabilización	Terapia Intermedia	
1	Centro de Seguridad Social Chihuahua, Chih.	46	2	3	51
2	Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.	42	2	3	47

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá considerar para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para las Unidades se indican en los siguientes incisos:

Handwritten signature and initials in blue ink.



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

Las UNIDADES TEMPORALES COVID-19.

Listado de componentes	CANTIDAD CHIHUAHU A, CHIHUAHU A	OBSERVACION ES CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CANTIDAD CD. JUARE Z, CHIHUAHU A	OBSERVACION ES CD. JUAREZ, CHIHUAHUA
Vigilancia	1		1	
Sala de espera externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares
Admisión y Control	1	Con dos vestidores	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1		1	
Vestíbulo	1		1	
Sala de espera externa para pacientes	NA	NA	1	Con 9 lugares
Sala de espera interna para pacientes	1	Con 4 lugares	NA	NA
Sanitarios para pacientes	1	Por género Tráiler Sanitario	1	Por género Tráiler Sanitario
Triage				
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1		1	
Salidas para pacientes descartados	1		1	
Área de estabilización				
Sala de estabilización	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)
Espacio para Gasómetro	1		1	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios				
Consultorio médico	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Cuarto de aseo	1		1	
Sala de Hospitalización				
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1		1	
Camas de hospitalización	1	46 camas clínicas	1	42 camas clínicas
Centrales de enfermería	7		9	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	3	Con guarda de medicamentos	4	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	1	Con 4 lugares	1	Con 4 lugares
Guarda de equipo Rx	NA	NA	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1		1	
Séptico	1	Con macerador	1	Con macerador
Ropa sucia	1		1	
RPBI	1		1	
Baño para pacientes	8	Cuatro por género	8	Cuatro por género
Sanitario para pacientes	14	7 por género	8	Cuatro por género
Estación de carros termo	1		1	
Terapia Intermedia				
Sala de terapia intermedia	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.
Trabajo de enfermería	1		1	

Handwritten signature or initials.



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

Trabajo de médicos	1	Con 1 lugar	1	Con 1 lugar
Ropa limpia	1		1	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos	1	Con guarda de medicamentos
Guarda de equipo	1		1	
Equipo rodable	1		1	
Séptico	1	Con macerador	1	Con macerador
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil	NA	NA
Comedor	1	Con 12 lugares y área de hidratación	1	Con 12 lugares y área de hidratación
Área de tránsito de cadáveres	1	Con capacidad de 4 lugares	1	Con capacidad de 4 lugares
Identificación del deudo (sala de reconocimiento familiares)	1		1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1		1	
Administración y servicios de apoyo	1		1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares	1	Con tres lugares
Cuarto de aseo	1		1	
Baños y vestidores de personal	1	3 regaderas por género, con lockers	1	3 regaderas por género, con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador	1	Con 1 refrigerador
Peine de Laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría	1	BH, QS, ES, Gasometría
Almacén / Almacén de equipo de protección / Almacén de Ropería	1		1	
Área de recepción de alimentos	1		1	
Residencia médica	1	Capacidad para 8 personas	1	Capacidad para 6 personas

III. Elementos de operación.

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

A) SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN

Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio montaje de infraestructura para las Unidades Temporales Covid-19. Que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, servicio hidráulico sanitario, Mamparas divisorias, Sistema de Aire Acondicionado, suministro de filtros EPA, Luz UV, poleas y bandas de las UPA, Servicios de infraestructura para gases medicinales, carpas y unidad móvil para sanitarios. No incluye recargas, consumos para ninguno de estos servicios.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicio de diseño de señalización hospitalaria para las Unidades Temporales Covid-19.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios de instalación de mobiliario para las áreas definidas en las Unidades Temporales Covid-19.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación

Handwritten signature and initials in blue ink.



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la Información para la operación de las Unidades Temporales Covid-19. Incluye: servicio de internet alambico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5), líneas telefónicas (4).	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios durante el montaje de: seguridad, limpieza, paramédico, sanitización, de las Unidades Temporales Covid-19.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Suministro de insumos para servicio séptico	1	1	Insumo Séptico	1	Entrega de insumos al inicio de Operación
Suministro del Servicio de ambulancia	1	1	Suministro del Servicio de una ambulancia con 30 traslados mensuales	1	Entrega de servicio al inicio de operación

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	1	Insumo de hidratación	1	Entrega de insumos al inicio de Operación
---	---	---	-----------------------	---	---

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal	11,840	10,880	Servicio de alimentos para personal.	31	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	4,896	4,512	Servicio de alimentos para pacientes.	31	Días
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	31	Días
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	1	Insumos y servicio RPBI	31	Días
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	31	Días

Handwritten signature and initials in blue ink.



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	1	Dispositivo de limpieza	31	Días
Servicios de Laboratorio	1	1	A consumo	31	Días

IV. Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para Las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua, Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua.

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor
Triage		Esfigmomanómetro anerolde portátil	1	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización 1 para terapia	Termómetro digital infrarojo	7	7

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

Área de estabilización	Con 2 lugares	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2	2
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	2	2
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2
Consultorios	Con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes	Mesa universal para exploración de especialidad	2	2
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	2	2
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	2	2
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapiés	3	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4
Hospitalización		Cama individual metálica	46	42
Hospitalización		Portavenoclosis	51	47
Hospitalización		Mesa Puente	46	42
Hospitalización		Monitor de signos vitales	6	5

2
2

3
2



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

Hospitalización		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	5	4
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxígeno	2	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	6	5
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	12	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	3	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	6	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	12	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	12	10
Central de enfermeras		Martillo buck	6	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2	2
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	2
Séptico		Macerador	2	1
Terapia intermedia	Con tres lugares	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3	3

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

Terapia Intermedia	Monitor de signos vitales	3	3
Terapia Intermedia	Ventilador adulto-pediátrico	3	3
Terapia Intermedia	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1	1
Terapia Intermedia	Esfigmomanómetro aneróide portátil	1	1
Trabajo de enfermeras	Aspirador portátil para succión continua	2	2
Trabajo de enfermeras	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1	1
Trabajo de enfermeras	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2
Trabajo de enfermeras	Nebulizador con dosificador de oxígeno	1	1
Trabajo de enfermeras	Nebulizador sin elemento térmico	1	1
Trabajo de enfermeras	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Guarda equipo rodable	Aspirador portátil para succión continua	1	1
Guarda equipo rodable	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1
Guarda equipo rodable	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1
Guarda equipo rodable	Estuche de diagnóstico hospitalario	1	1
Guarda equipo rodable	Estetoscopio de cápsula doble	3	3
Guarda equipo rodable	Oxímetro de pulso portátil	1	1
Guarda equipo rodable	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1	1
Guarda equipo rodable	Martillo buck	2	2
Séptico	Macerador	0	1
Farmacia	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Comedor	Refrigerador para bebidas	1	1

V. Plazo para la Prestación del servicio.



**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**

A partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**VI. Ubicación de las Unidades Temporales COVID 19.
CUCOP 31900012.**

Domicilio

No.	COAAD	Lugar	Ubicación
1		Centro de Seguridad Social Chihuahua, Chih.	Calle Ortiz de Campos, San Felipe Viejo, CP 31203, Chihuahua, Chihuahua.
2	Chihuahua	Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.	Calle Panamá s/n, Partido Romero, CP 32320 Ciudad Juárez, Chihuahua.

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

5. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

5




**SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
CHIHUAHUA Y CD. JUAREZ, CHIHUAHUA**


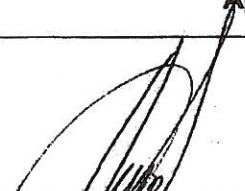
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

El cumplimiento de estas Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012, serán acreditadas con el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular de la Las UNIDADES TEMPORALES COVID-19.

El proveedor acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de Servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios.

6. Firma de revisión y aprobación.

Realizo

_____ Dr. Juan Carlos Garma Ysludes Jefe de Área

Revisó	Aprobó
 _____ Dra. Lucila Olvera Santana Coordinadora Técnica	 _____ Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

2
2



**SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Ciudad Juárez, Chih. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medidas en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19, será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Proveedor Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, en un plazo a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Proveedor Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de las Unidades Temporales COVID-19 Chihuahua y Cd. Juárez. Chih.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.



**SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

**SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la adjudicación en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

Indivisible por el monto total de las obligaciones garantizadas, divisible de manera; proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

GARANTÍA DE ANTICIPO.

No Aplica.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por los servicios integrales, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

El pago de los servicios integrales se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición por servicios prestados, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días, la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores, a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARIDO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidades de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

**SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARA EFECTO DE PAGO.

Durante la prestación de los servicios, el proveedor adjudicado realizará una entrega definitiva de los servicios prestados, por lo que los pagos serán contra devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el proveedor adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar al proveedor adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago definitivo, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

NIVELES DE SERVICIO.

El Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Plano general	Dentro de 1 día natural contado a partir de la emisión de la adjudicación.
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El Adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para la prestación de los	Antes del inicio de operación del servicio hospitalario.



SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
servicios.	
EQUIPAMIENTO (incluido en el Anexo Técnico)	Dentro de los 31 días iniciales de la puesta paulatina en operación.
DOTACION DE INSUMOS (incluidos en el Anexo Técnico)	A partir de 1 día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de la adjudicación se entregarán en forma continua y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar


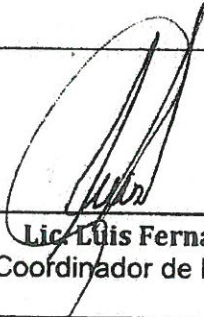
Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requiriente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

ANTICIPO:

No Aplica.

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Noviembre del 2020

Revisó	Aprobó
 Dra. Lucila Olvera Santana Coordinadora Técnica	 Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Técnica para la prestación del Servicio Integral de las Unidades Temporales Covid-19, en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua, de conformidad al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral de LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19, será proporcionado por CREA conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad Temporal, considerando que los servicios contenidos en el Anexo Técnico son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con la LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Estabilización	No. Camas Terapia Intermedia	No. de Camas Totales
1	Centro de Seguridad Social Chihuahua, Chih.	46	2	3	51
2	Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.	42	2	3	47

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, CREA considera para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para las Unidades se indican en los siguientes incisos:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
CREA

Las UNIDADES TEMPORALES COVID-19.

Listado de componentes	CANTIDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CANTIDAD CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD. JUAREZ, CHIHUAHUA
Vigilancia	1		1	
Sala de espera externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares
Admisión y Control	1	Con dos vestidores	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1		1	
Vestíbulo	1		1	
Sala de espera externa para pacientes	NA	NA	1	Con 9 lugares
Sala de espera interna para pacientes	1	Con 4 lugares	NA	NA
Sanitarios para pacientes	1	Por género Tráiler Sanitario	1	Por género Tráiler Sanitario
Triage				
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1		1	
Salidas para pacientes descartados	1		1	
Área de estabilización				
Sala de estabilización	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)
Espacio para Gasómetro	1		1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios				
Consultorio médico	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Cuarto de aseo	1		1	

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

-3-

Listado de componentes	CANTIDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CANTIDAD CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD. JUAREZ, CHIHUAHUA
Sala de Hospitalización				
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1		1	
Camas de hospitalización	1	46 camas clínicas	1	42 camas clínicas
Centrales de enfermería	7		9	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	3	Con guarda de medicamentos	4	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	1	Con 4 lugares	1	Con 4 lugares
Guarda de equipo Rx	NA	NA	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1		1	
Séptico	1	Con macerador	1	Con macerador
Ropa sucia	1		1	
RPBI	1		1	
Baño para pacientes	8	Cuatro por género	8	Cuatro por género
Sanitario para pacientes	14	7 por género	8	Cuatro por género
Estación de carros termo	1		1	
Terapia Intermedia				
Sala de terapia intermedia	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.
Trabajo de enfermería	1		1	
Trabajo de médicos	1	Con 1 lugar	1	Con 1 lugar
Ropa limpia	1		1	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos	1	Con guarda de medicamentos
Guarda de equipo	1		1	
Equipo rodable	1		1	
Séptico	1	Con macerador	1	Con macerador

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

-4-

Listado de componentes	CANTIDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CANTIDAD CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD. JUAREZ, CHIHUAHUA
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil	NA	NA
Comedor	1	Con 12 lugares y área de hidratación	1	Con 12 lugares y área de hidratación
Área de tránsito de cadáveres	1	Con capacidad de 4 lugares	1	Con capacidad de 4 lugares
Identificación del deudo (sala de reconocimiento familiares)	1		1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1		1	
Administración y servicios de apoyo	1		1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares	1	Con tres lugares
Cuarto de aseo	1		1	
Baños y vestidores de personal	1	3 regaderas por género, con lockers	1	3 regaderas por género, con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador	1	Con 1 refrigerador
Peine de Laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría	1	BH, QS, ES, Gasometría
Almacén / Almacén de equipo de protección / Almacén de Ropería	1		1	
Área de recepción de alimentos	1		1	
Residencia médica	1	Capacidad para 8 personas	1	Capacidad para 6 personas

III. Elementos de operación.

CREA suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:



----- Resto de la página en blanco -----



A) SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN					
Descripción del Servicio	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio montaje de infraestructura para las Unidades Temporales Covid-19. Que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, servicio hidráulico sanitario, Mamparas divisorias, Sistema de Aire Acondicionado, suministro de filtros EPA, Luz UV, poleas y bandas de las UPA, Servicios de infraestructura para gases medicinales, carpas y unidad móvil para sanitarios. No incluye recargas, consumos para ninguno de estos servicios.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicio de diseño de señalización hospitalaria para las Unidades Temporales Covid-19.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios de instalación de mobiliario para las áreas definidas en las Unidades Temporales Covid-19.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la Información para la operación de las Unidades Temporales Covid-19, incluye: servicio de internet alambico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5), líneas telefónicas (4).	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación
Servicios durante el montaje de: seguridad, limpieza, paramédico, sanitización, de las Unidades Temporales Covid-19.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación

A) SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN					
Descripción del Servicio	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	1	Insumo Séptico	1	Entrega de insumos al inicio de Operación
Suministro del Servicio de ambulancia	1	1	Suministro del Servicio de una ambulancia con 30 traslados mensuales	1	Entrega de servicio al inicio de operación
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	1	Insumo de hidratación	1	Entrega de insumos al inicio de Operación

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN					
Descripción del Servicio	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal	11,840	10,880	Servicio de alimentos para personal.	31	Días
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	4,896	4,512	Servicio de alimentos para pacientes.	31	Días
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	31	Días
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	1	Insumos y servicio RPBI	31	Días

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN					
Descripción del Servicio	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	31	Días
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	1	Dispositivo de limpieza	31	Días
Servicios de Laboratorio	1	1	A consumo	31	Días

IV. Equipamiento.

CREA realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, CREA incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se incluirá la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua, Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua.

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1	1

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

-8-

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización 1 para terapia	Termómetro digital infrarojo	7	7
Área de estabilización	Con 2 lugares	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2	2
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	2	2
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2
Consultorios	Con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes	Mesa universal para exploración de especialidad	2	2
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	2	2
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	2	2
Consultorios		Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	2	2
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapiés	3	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4
Hospitalización		Cama individual metálica	46	42
Hospitalización		Portavenoclosis	51	47

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

-9-

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor
Hospitalización		Mesa Puente	46	42
Hospitalización		Monitor de signos vitales	6	5
Hospitalización		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	5	4
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxígeno	2	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	6	5
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	12	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	3	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	6	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	12	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	12	10
Central de enfermeras		Martillo buck	6	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2	2
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	2
Séptico		Macerador	2	1



CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LKA

Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalnepantla, Edo. de México.

CREA
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2
0

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor
Terapia Intermedia	Con tres lugares	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3	3
Terapia Intermedia		Monitor de signos vitales	3	3
Terapia Intermedia		Ventilador adulto-pediátrico	3	3
Terapia Intermedia		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1	1
Terapia Intermedia		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1	1
Trabajo de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	2	2
Trabajo de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1	1
Trabajo de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2
Trabajo de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxígeno	1	1
Trabajo de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	1	1
Trabajo de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	1	1
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1
Guarda equipo rodable		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1
Guarda equipo rodable		Estuche de diagnóstico hospitalario	1	1
Guarda equipo rodable		Estetoscopio de cápsula doble	3	3
Guarda equipo rodable		Oxímetro de pulso portátil	1	1
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1	1
Guarda equipo rodable		Martillo buck	2	2
Séptico		Macerador	0	1
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1	1

V. Plazo para la Prestación del servicio.

A partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

VI. Ubicación de las Unidades Temporales COVID 19.

CUCOP 31900012.

Domicilio:

No.	OOAAD	Lugar	Ubicación
1	Chihuahua	Centro de Seguridad Social Chihuahua, Chih.	Calle Ortiz de Campos, San Felipe Viejo, CP 31203, Chihuahua, Chihuahua.
2		Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.	Calle Panamá s/n, Partido Romero, CP 32320 Ciudad Juarez, Chihuahua.

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de Instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

5. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental – Salud Ambiental – Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada. (Con las limitantes y consideraciones que apruebe la Comisión Nacional de Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS por tratarse de un establecimiento de carácter temporal).

El cumplimiento de estas Normas NOM-233-SSA1-2003 y NOM-016-SSA3-2012, serán acreditadas con el Aviso de Funcionamiento Sanitario ante la COFEPRIS, en el entendido de que dicho documento es total responsabilidad del IMSS como titular de Las UNIDADES TEMPORALES COVID-19.

CREA acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de Servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CREA acepta y reconoce que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Ciudad Juárez, Chih. Así como en lo referido en los Lineamientos Generales del IMSS para la Aplicación de Medidas en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios Urgentes, Nivel Central, con Motivo de la Emergencia Nacional en Materia de Salubridad General por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se realizará mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a través de un contrato, con fundamento en los artículos 41, fracción II; conforme a lo establecido en la Requisición y en el Anexo Técnico correspondiente.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19, será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CREA se obliga a iniciar el Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19, en el lugar establecido en el Anexo Técnico, en un plazo a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

CREA procederá a realizar las adecuaciones del área, equipará, dotará de insumos, y realizará pruebas de operación para el correcto funcionamiento de las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua y Cd. Juárez, Chih.

Lo anterior con la finalidad de que se inicie con la prestación del Servicio Integral de las Unidades Temporales COVID-19, dentro de los plazos establecidos.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente el precio más bajo.

VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 1.00% por día, del total del contrato sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual CREA es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a CREA mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del

servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipos o Bienes de Consumo asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados, será por cuenta y a cargo de CREA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CREA, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la adjudicación en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a CREA una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a CREA, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

Indivisible por el monto total de las obligaciones garantizadas, divisible de manera; proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por los servicios integrales, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios integrales se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición por servicios prestados, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - b) Número de Proveedor
 - c) Número de Contrato
 - d) Número de tránsito o de alta(s)

Recibidos los servicios el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar a CREA las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de CREA.

El Instituto realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el Instituto podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta tres días.

En caso de que las facturas presentadas por CREA para su pago, presenten errores o diferencias, el Instituto dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito a CREA las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que CREA, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CREA podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto presentará en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que CREA solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) CREA presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a CREA.

En caso de que CREA celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el CREA deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ENTREGAS PARA EFECTO DE PAGO.

Durante la prestación de los servicios, CREA realizará una entrega definitiva de los servicios prestados, por lo que los pagos serán contra devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios el administrador del contrato dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que CREA pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el administrador del contrato deberá de informar a CREA las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago definitivo, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de CREA.

NIVELES DE SERVICIO.

CREA, durante la vigencia de la prestación del servicio, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Plano general	Dentro de 1 día natural contado a partir de la emisión de la adjudicación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. CREA realizará las adecuaciones del área física que sean necesarias para la prestación de los servicios.	Antes del inicio de operación del servicio hospitalario.
EQUIPAMIENTO (incluido en el Anexo Técnico)	Dentro de los 31 días iniciales de la puesta paulatina en operación.
DOTACION DE INSUMOS (incluidos en el Anexo Técnico)	A partir de 1 día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de la adjudicación se entregarán en forma continua y hasta el 31 de diciembre de 2020.

CREA indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico, el administrador del contrato y con el aval del área requiriente podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.

ANTICIPO:

No aplica.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXTIO

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Presente.**

Por este medio la empresa Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V. (CREA), presenta su Propuesta Económica para la prestación del **Servicio Integral de las Unidades Temporales Covid-19 en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua**, de conformidad al Anexo Técnico y Términos y Condiciones proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante (el "Instituto").

A) SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN							
Descripción del Servicio	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Chihuahua, Chihuahua Total antes de IVA	Cd. Juárez, Chihuahua Total antes de IVA
Servicio montaje de infraestructura para las Unidades Temporales Covid-19. Que incluye el diseño e instalación de infraestructura eléctrica, servicio hidráulico sanitario, Mamparas divisorias, Sistema de Aire Acondicionado, suministro de filtros EPA, Luz UV, poleas y bandas de las UPA, Servicios de infraestructura para gases medicinales, carpas y unidad móvil para sanitarios. No incluye recargas, consumos para ninguno de estos servicios.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$24,437,144.00	\$31,028,844.00
Servicio de diseño de señalización hospitalaria para las Unidades Temporales Covid-19.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$171,429.00	\$171,429.00
Servicios de instalación de mobiliario para las áreas definidas en las Unidades Temporales Covid-19.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$986,151.00	\$886,254.00



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



A) SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN							
Descripción del Servicio	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Chihuahua, Chihuahua Total antes de IVA	Cd. Juárez, Chihuahua Total antes de IVA
Servicio de implementación de infraestructura de Tecnologías de la Información para la operación de las Unidades Temporales Covid-19, incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a la Unidad Temporal, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5), líneas telefónicas (4).	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$1,516,871.00	\$1,479,271.00
Servicios durante el montaje de: seguridad, limpieza, paramédico, sanitización, de las Unidades Temporales Covid-19.	1	1	Implementación	1	1 sola vez de implementación	\$482,940.00	\$482,940.00
Suministro de insumos para servicio séptico	1	1	Insumo Séptico	1	Entrega de insumos al inicio de Operación	\$383,476.00	\$364,931.00
Suministro del Servicio de ambulancia	1	1	Suministro del Servicio de una ambulancia con 30 traslados mensuales	1	Entrega de servicio al inicio de operación	\$517,297.00	\$517,297.00
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	1	Insumo de hidratación	1	Entrega de insumos al inicio de Operación	\$456,686.00	\$422,400.00
TOTAL A) SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN ANTES DE IVA						\$28,951,994.00	\$35,353,366.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

-3-

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN							
Descripción del Servicio	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Chihuahua, Chihuahua Total antes de IVA	Cd. Juárez, Chihuahua Total antes de IVA
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal	11,840	10,880	Servicio de alimentos para personal.	31	Días	\$3,518,171.00	\$3,232,914.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	4,896	4,512	Servicio de alimentos para pacientes.	31	Días	\$1,407,569.00	\$1,297,172.00
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	31	Días	\$2,566,984.00	\$2,566,984.00
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	1	Insumos y servicio RPBI	31	Días	\$142,857.00	\$138,000.00
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	31	Días	\$804,571.00	\$804,571.00
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	1	Dispositivo de limpieza	31	Días	\$2,354,998.00	\$2,354,998.00
Servicios de Laboratorio	1	1	A consumo	31	Días	\$0.00	\$0.00
TOTAL B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN ANTES DE IVA						\$10,795,150.00	\$10,394,639.00

B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

f

INSUMOS Y SERVICIOS ENTREGADOS AL INICIO DE LA OPERACIÓN HOSPITALARIA

Suministro de insumos para servicio séptico						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA	Total antes de IVA
Suministro de insumos para servicio séptico	1	1	Insumo Séptico	1	Entrega de insumos al inicio de Operación	\$383,476.00	\$364,931.00

EL SERVICIO SÉPTICO INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	
	Cantidad de Cajas	Cantidad Piezas	Cantidad Cajas	Cantidad Piezas
Orinal para varón, 900ml	22	2,640	21	2,520
Cómodo desechable en forma de gota	20	1,500	19	1,425
Soporte desechable para cómodo	30	1,500	28	1,400
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	12	1,200	11	1,100
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	11	11	10	10
Conti Washcloth (75 Piezas P/ Paquete)	4	4,800	3	3,600
Orinal para mujer, 1L	47	1,128	47	1,128
Charola Riñon	4	1,040	3	780
Taza medidora, 1L	7	700	7	700
Lebrillo grande	3	300	3	300
Cubeta desechable	7	280	7	280
Palangana para baño	12	1,200	12	1,200
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	4	80	4	80

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

Servicio de 1 ambulancia a disposición para 30 traslados						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA	Total antes de IVA
Suministro del Servicio de ambulancia	1	1	Suministro del Servicio de una ambulancia con 30 traslados mensuales	1	Entrega de servicio al inicio de operación	\$517,297.00	\$517,297.00

EL SERVICIO DE AMBULANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	
Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida
Servicio	1	Ambulancias	1	Ambulancias

Nota: incluye 30 traslados por cada sede

Servicio de Hidratación						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA	Total antes de IVA
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	1	Insumo de hidratación	1	Entrega de insumos al inicio de Operación	\$456,686.00	\$422,400.00

INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción	Cantidad Total	Cantidad Total
Agua Embotellada de 600 ml para	10,656	9,856
Refrescos en lata de 355 ml	10,656	9,856

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSUMOS Y SERVICIOS ENTREGADOS DURANTE LA OPERACIÓN HOSPITALARIA

Servicio de alimentación	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA				CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	Cantidad Total	Cantidad Total	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA	Total antes de IVA
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	11840	10880	Servicio de alimentos para personal.	31	Días	\$3,518,171.00	\$3,232,914.00
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	4896	4512	Servicio de alimentos para pacientes.	31	Días	\$1,407,569.00	\$1,297,172.00

Servicio de Ropería				CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA	Total antes de IVA
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	31	Días	\$2,566,984.00	\$2,566,984.00

EL SERVICIO DE ROPERIA INCLUYE LO SIGUIENTE:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	Cantidad	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Sábana Estandar	9,672	9,672	31	Días
Sábana Clínica	4,836	4,836	31	Días
Bata Paciente	4,836	4,836	31	Días
Funda Almohada	4,836	4,836	31	Días
Bata Aislamiento	4,836	4,836	31	Días
Toalla Estándar	4,836	4,836	31	Días
Cobertor Matrimonial Azul	1,581	1,581	31	Días
Pantalón Cirujano Unitalla	9,300	9,300	31	Días
Saco Cirujano Unitalla	9,300	9,300	31	Días
Almohadas	255	255	31	Días

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA	Total antes de IVA
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	1	Insumos y servicio RPBI	31	Días	\$142,857.00	\$138,000.00

EL SERVICIO DE RPBI INCLUYE LOS SIGUIENTES INSUMOS:		CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	Cantidad	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	
Paquete de Bolsa Roja 55x60 CAL (50 PIEZAS)	29 paquetes	29 paquetes	1	Única Vez	
Paquete de Bolsa Roja 110x120 CAL (50 PIEZAS)	6 paquetes	6 paquetes	1	Única Vez	
Paquete de contenedor de 4 lts punzo cortante (paquete con 12 contenedores)	5 paquetes	4 paquetes	1	Única Vez	
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	4,000	3,840	31	Días	

Nota: incluye recolección de basura RPBI

Servicio de vigilancia hospitalaria						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes De IVA	Total antes de IVA
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	1	Turnos de vigilancia de 24x24	31	Días	\$804,571.00	\$804,571.00

EL SERVICIO DE VIGILANCIA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:		CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	Cantidad	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	
Turnos de vigilancia	1,024	1,024	31	Días	

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

Servicio de limpieza de áreas hospitalarias						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA	Total antes de IVA
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	1	Dispositivo de limpieza	31	Dias	\$2,354,998.00	\$2,354,998.00

EL SERVICIO DE LIMPIEZA INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Descripción del Servicio	Cantidad	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Turnos Operario	1312	1312	31	Dias

Servicios de Laboratorio						CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Descripción del Servicio	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo	Total antes de IVA	Total antes de IVA
Servicios de Laboratorio	1	1	A consumo	31	Dias	\$0.00	\$0.00

Nota: En caso de requerir análisis no listados, serán cotizados a solicitud del Instituto.

INCLUYE SIGUIENTES ESTUDIOS A DEVENGO	
TIPO DE ESTUDIO	Precio Unitario
Acido Úrico	\$76.00
Albúmina	\$64.00
Amilasa	\$64.00
Bilirrubina Directa	\$64.00
Bilirrubina Total	\$64.00
Creatin fosfoquinasa C.P.K. Total	\$81.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

-9-

TIPO DE ESTUDIO	Precio Unitario
C.P.K. fracción MB	\$81.00
Calcio	\$64.00
Colesterol	\$82.00
Creatinina	\$76.00
Fosfatasa Alcalina	\$64.00
Fósforo	\$64.00
Gamma glutamiltranspeptidasa	\$64.00
Glucosa	\$64.00
HDL Colesterol	\$73.00
Deshidrogenasa Láctica (DHL)	\$64.00
Lipasa	\$81.00
Magnesio	\$64.00
Proteínas Totales	\$64.00
Aspartato aminotransferasa (AST =	\$65.00
Alanina aminotransferasa (ALT = TGP)	\$72.00
Triglicéridos	\$82.00
Urea	\$76.00
Cloro	\$80.00
Potasio	\$80.00
Sodio	\$80.00
Biometría Hemática	\$164.00
Tiempo de Protrombina	\$115.00
Tiempo Parcial de Tromboplastina	\$112.00
Examen General de Orina	\$104.00
Gases en Sangre	\$447.00
Proteína C Reactiva (P.C.R.)	\$95.00
Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina C.H.(Prueba cuantitativa)	\$154.00
Hemoglobina Glucosilada	\$128.00
Grupo ABO en Prueba directa e inversa y Rh por técnica manual	\$273.00
CK-MB masa	\$861.00
Troponina I	\$861.00
Dimero "D"	\$466.00
Ferritina	\$216.00
Interleucina 6	\$445.00
Inmunoglobulina "M" (IgM)	\$195.00
Inmunoglobulina "G" (IgG)	\$195.00
Teleradiografía de Tórax Digital	\$583.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Equipamiento Médico para las Unidades Temporales COVID-19 en Chihuahua, Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua.

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor	Cantidad Ofrecida	Cantidad Ofrecida	Total antes de IVA	Total antes de IVA
Triage		Esfigmomanómetro anerode portátil	1	1	1	1	\$541.00	\$541.00
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1	1	1	1	\$166.00	\$166.00
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1	1	1	1	\$1,071.00	\$1,071.00
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización 1 para terapia	Termómetro digital infrarojo	7	7	7	7	\$22,540.00	\$22,540.00
Área de estabilización	Con 2 lugares	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2	2	2	2	\$1,414,286.00	\$1,414,286.00
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2	2	2	2	\$134,000.00	\$134,000.00
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	2	2	2	2	\$417,286.00	\$417,286.00
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2	2	2	2	\$1,857,143.00	\$1,857,143.00
Consultorios	Con acceso posterior con banca de asiento y acceso frontal a pacientes	Mesa universal para exploración de especialidad	2	2	2	2	\$38,424.00	\$38,424.00
Consultorios		Esfigmomanómetro anerode de pared	2	2	2	2	\$16,247.00	\$16,247.00
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	2	2	2	2	\$33,100.00	\$33,100.00
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	2	2	2	2	\$331.00	\$331.00
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2	2	2	\$97,494.00	\$97,494.00
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	2	2	2	2	\$2,143.00	\$2,143.00
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2	2	2	2	\$1,768.00	\$1,768.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

-11-

Unidad de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor	Cantidad Ofrecida	Cantidad Ofrecida	Total antes de IVA	Total antes de IVA
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapiés	3	3	3	3	\$5,911.00	\$5,911.00
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4	4	4	4	\$55,429.00	\$55,429.00
Hospitalización		Cama individual metálica	46	42	46	42	\$985,714.00	\$900,000.00
Hospitalización		Portavenoclosis	51	47	51	47	\$35,387.00	\$32,612.00
Hospitalización		Mesa Puente	46	42	46	42	\$69,219.00	\$63,200.00
Hospitalización		Monitor de signos vitales	6	5	6	5	\$1,251,857.00	\$1,043,214.00
Hospitalización		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	5	4	5	4	\$49,214.00	\$39,371.00
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8	8	8	8	\$354,263.00	\$354,263.00
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8	8	8	8	\$164,986.00	\$164,986.00
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6	6	6	6	\$292,482.00	\$292,482.00
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxígeno	2	2	2	2	\$5,111.00	\$5,111.00
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2	2	2	2	\$77,574.00	\$77,574.00
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	6	5	6	5	\$50,143.00	\$41,786.00
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	12	10	12	10	\$6,489.00	\$5,407.00
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	3	2	3	2	\$2,121,429.00	\$1,414,286.00
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	6	5	6	5	\$99,300.00	\$82,750.00
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	12	10	12	10	\$1,989.00	\$1,657.00
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	12	10	12	10	\$12,857.00	\$10,714.00

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LKA
Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalneantla, Edo. de México.

**CREA
ANEXOS**
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant. autor	Cant. autor	Cantidad Ofrecida	Cantidad Ofrecida	Total antes de IVA	Total antes de IVA
Central de enfermeras		Martillo buck	6	5	6	5	\$2,679.00	\$2,232.00
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2	2	2	2	\$303,695.00	\$303,695.00
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2	2	2	2	\$205,746.00	\$205,746.00
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2	2	2	2	\$88,566.00	\$88,566.00
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	2	3	2	\$2,785,714.00	\$1,857,143.00
Séptico		Macerador	2	1	2	1	\$820,800.00	\$410,400.00
Terapia Intermedia	Con tres lugares	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3	3	3	3	\$201,000.00	\$201,000.00
Terapia Intermedia		Monitor de signos vitales	3	3	3	3	\$625,929.00	\$625,929.00
Terapia Intermedia		Ventilador adulto-pediátrico	3	3	3	3	\$5,357,143.00	\$5,357,143.00
Terapia Intermedia		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1	1	1	1	\$9,843.00	\$9,843.00
Terapia Intermedia		Esfigmomanómetro aneroides portátil	1	1	1	1	\$541.00	\$541.00
Trabajo de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	2	2	2	2	\$88,566.00	\$88,566.00
Trabajo de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1	1	1	1	\$20,623.00	\$20,623.00
Trabajo de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2	2	2	2	\$97,494.00	\$97,494.00
Trabajo de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxígeno	1	1	1	1	\$2,556.00	\$2,556.00
Trabajo de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	1	1	1	1	\$38,787.00	\$38,787.00
Trabajo de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1	1	1	\$102,873.00	\$102,873.00
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	1	1	1	1	\$44,283.00	\$44,283.00
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1	1	1	1	\$93,643.00	\$93,643.00
Guarda equipo rodable		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1	1	1	1	\$707,143.00	\$707,143.00
Guarda equipo rodable		Estuche de diagnóstico hospitalario	1	1	1	1	\$16,550.00	\$16,550.00

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19
EN CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

-13-

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua	Chihuahua, Chihuahua	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor	Cant autor	Cantidad Ofrecida	Cantidad Ofrecida	Total antes de IVA	Total antes de IVA
Guarda equipo rodable		Estoscopio de cápsula doble	3	3	3	3	\$497.00	\$497.00
Guarda equipo rodable		Oxímetro de pulso portátil	1	1	1	1	\$1,071.00	\$1,071.00
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1	1	1	1	\$13,775.00	\$13,775.00
Guarda equipo rodable		Martillo buck	2	2	2	2	\$893.00	\$893.00
Séptico		Macerador	0	1	0	1	\$0.00	\$410,400.00
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1	1	1	\$102,873.00	\$102,873.00
Comedor		Refrigerador para bebidas	1	1	1	1	\$31,779.00	\$31,779.00
TOTAL EQUIPAMIENTO ANTES DE IVA							\$21,440,956.00	\$19,463,337.00

CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA

	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	TOTAL
TOTAL A) SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN ANTES DE IVA	\$39,747,144.00	\$45,748,005.00	\$85,495,149.00
TOTAL EQUIPAMIENTO MEDICO ANTES DE IVA	\$21,440,956.00	\$19,463,337.00	\$40,904,293.00
SUBTOTAL	\$61,188,100.00	\$65,211,342.00	\$126,399,442.00
IVA	\$9,790,096.00	\$10,433,814.72	\$20,223,910.72
MONTO TOTAL	\$70,978,196.00	\$75,645,156.72	\$146,623,352.72

Monto Total con letra Chihuahua, Chihuahua Incluye IVA: Setenta Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.

Monto Total con letra Cd. Juárez, Chihuahua Incluye IVA: Setenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos 72/100 M.N.

CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. • CES-010717-LKA
Av. Gustavo Baz 309, Edif. A2, P3, D302, Centrum Park, Col. La Loma, Tlalnepantla, Edo. de México.

**CREA
ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Notas:

- Los precios están indicados en pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- CREA acepta y reconoce que los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico el administrador del contrato podrá solicitar su inclusión, previa cotización y autorización de la misma.
- La presente propuesta tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de su fecha de presentación.
- Los pagos se calcularán conforme lo señalado en la Propuesta Técnica y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones del Servicio.

ATENTAMENTE



EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V.

3



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/10463 /2020.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020.

**Número de Contratación
AA-050GYR019-E180-2020**

Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.
C. Eduardo Mondragón Mora.
Representante Legal
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y penúltimo párrafo así como 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 71 de su Reglamento, y conforme con los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)", así como del oficio número 09 9001 600 000/0530 de fecha 11 de noviembre de 2020 emitido por la Dirección de Finanzas; se le notifica que la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas, comunicó mediante oficio número 09 53 84 61 2900/CTIM/002097 de fecha 26 de noviembre del año en curso, la autorización para la contratación de los "Servicios Integrales de las Unidades Temporales COVID-19, en Chihuahua y Cd. Juárez, Chihuahua", con esa empresa que representa conforme al siguiente resumen:

Concepto	Importe mínimo	Importe máximo
Chihuahua, Chihuahua	\$24'475,240.00	\$61'188,100.00
Cd. Juárez, Chihuahua	\$26'084,536.80	\$65'211,342.00
Monto Total	\$50'559,776.80	\$126'399,442.00
IVA	\$8'089,564.29	\$20'223,910.72
	\$58'649,341.09	\$146'623,352.72

La autorización indicada para los servicios es por un monto mínimo de \$ 50'559,776.80 (Cincuenta millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.) y un máximo susceptible de ejercer de \$ 126'399,442.00 (Ciento veintiséis millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), ambos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000193039-2020 y 0000193041-2020.



Oficio No. 09 53 84 61 TCFJ/10463 /2020.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020.

Número de Contratación
AA-050GYR019-E180-2020

La vigencia de la prestación de los servicios y la del contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el día **11 de diciembre de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que, en términos del artículo 48 de la LAASSP, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Vicente Calles Serrano
Titular de la División

Con copia para:

- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.(*)

(*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

VCS/MLRG/*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S399

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 52 17 61 2000/ 693

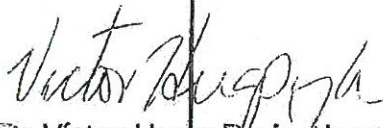
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020

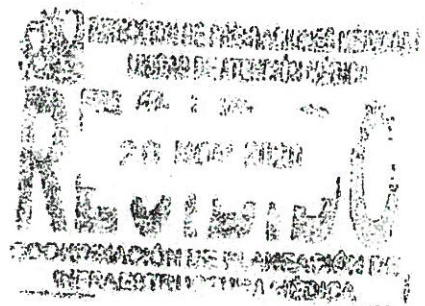
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato de la "Servicio Integral en la Unidad de Expansión COVID-19 en Chihuahua, Chihuahua", dicha contratación podrá ser hasta por un monto máximo de \$87,215,244.32 M.N. (ochenta y siete millones doscientos quince mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) IVA incluido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director



C.c.p.:

- Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Director de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica.

JMLR

SIN TEXTO

Oficio No. 09 52 17 61 2000/

604

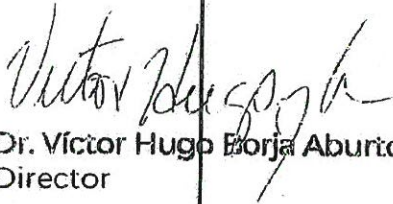
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Presente

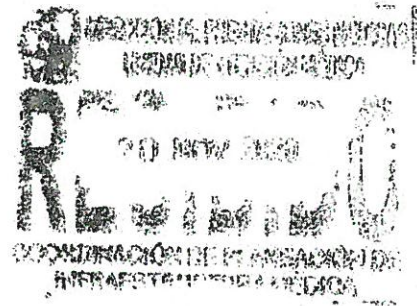
En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato del "Servicio Integral en la Unidad de Expansión COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua", dicha contratación podrá ser hasta por un monto máximo de \$93,160,992.03 M.N. (noventa y tres millones ciento sesenta mil novecientos noventa y dos pesos 03/100 M.N.) IVA incluido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director



C.c.p.:

- Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Director de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica.

JMLR

SIN TEXTO